

DECRETO N° 04/2002

NOMINACIÓN CALLES DEL BARRIO MEVIR DE ENRIQUE MARTINEZ

VISTO: La inquietud procedente de fuerzas vivas de Charqueada y vecinos del barrio MEVIR de dicha localidad en cuanto a la ausencia de nombres en las calles de dicho barrio, las que suman un total de ocho.-

RESULTANDO: Que la Comisión asesora de Nomenclátor, se contactó con docentes y alumnos de la Escuela N° 9 y el Liceo Rural de la localidad, recibiendo sugerencias.-

CONSIDERANDO 1) Que ambas instituciones de enseñanza sugirieron nombres de elementos naturales que conviven con el nombre (flora y fauna), tomados como base para la designación definitiva que se propone.-

CONSIDERANDO 2) Que se trata de una preocupación ecologista, a fin de proyectar la valoración del entorno, lo cual permita a las nuevas generaciones valorar los elementos ecológicos de nuestro hábitat, a efectos de fomentar su conservación y cuidado.

ATENTO a lo antes expuesto y a las facultades que le son inherentes, **LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**

DECRETA:

ARTICULO 1°) Designase con el nombre de “CEIBO BLANCO” a la calle del barrio MEVIR de pueblo Gral. Enrique Martínez que comienza en Ruta N° 91 y finaliza en calle Gral. Manuel Correa, siendo la primera paralela a la calle Dr. Santiago Vázquez, en dirección este-oeste.-

ARTICULO 2°) Designase con el nombre de “SARANDI” a la calle que comienza en Ruta 91 y finaliza en calle Gral. Manuel Correa, siendo la primera paralela a la calle “Ceibo Blanco”, en pueblo Gral. Enrique Martínez en dirección este-oeste.-

ARTICULO 3°) Designase con el nombre de “ZUCARA” a la calle que comienza en Ruta N° 91 y finaliza en calle Gral. Manuel Correa, siendo la primera paralela a la calle Sarandi, dirección este – oeste.-

ARTICULO 4°) Designase con el nombre de “CORONILLA” a la calle que comienza en Ruta N° 91 y finaliza en calle Gral. Manuel Correa, siendo la primera paralela al norte a la calle Zucará, dirección este –oeste.-

ARTICULO 5°) Designase con el nombre de “ESPINILLO” a la calle comprendida entre las calles Ceibo Blanco y Coronilla, en Barrio MEVIR de Pueblo Gral. Enrique Martínez, siendo la primera paralela al oeste de la calle Gral. Manuel Correa, dirección sur-norte.-

ARTICULO 6°) Designase con el nombre de SAUCE a la calle comprendida entre las calles Dr. Santiago Vázquez y Sarandi, siendo la primera paralela a la calle Gral. Manuel Correa, en dirección sur – norte.-

ARTICULO 6°) Designase con el nombre de “SAUCE” a la calle comprendida entre las calles Dr. Santiago Vázquez y Sarandi, siendo la primera paralela a la calle Gral. Manuel Correa, en dirección sur – norte.-

ARTICULO 7°) Designase con el nombre de “PITANGUERO” a la calle existente entre las calles Sarandi y Coronilla, dirección sur – norte, siendo la primera paralela al este de Ruta N° 91.-

ARTICULO 8°) Designase con el nombre de “ARRAYÁN” a la calle comprendida entre ruta N° 91 y la calle Coronilla, con una extensión de dos cuadradas.-

ARTICULO 9°) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE T. Y TRES A LOS DOS DÍAS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

Nota: este decreto fue aprobado por 16 votos.-

RUBEN ELOSEGUI
Secretario

PEDRO ORLANDO LEMES
Presidente